



Al contestar cite el No. 2018-01-249802

Tipo: Salida Fecha: 17/05/2018 09:59:06 AM
Trámite: 16038 - TERMINACIÓN DEL PROCESO
Sociedad: 890105324 - PRODUCTOS QUIMICO Exp. 52176
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 72158514 - ANDRES EDUARDO ROSALES UCROS
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-006837

**AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Sujeto del Proceso

Productos Químicos de Colombia Proquímicos S. en C.

Proceso

Reorganización

Asunto

Declara la terminación de un acuerdo de reorganización

Expediente

52176

I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2017-04-011872 de 27 de octubre de 2017, el apoderado de la sociedad Productos Químicos de Colombia Proquímicos S. en C., solicitó dar por terminado el acuerdo de reorganización de dicha compañía por pago total de las obligaciones a su cargo reconocidas en el proceso y contenidas en el acuerdo de reorganización aprobado, así como por estar al día en los gastos causados con posterioridad a la iniciación de dicho proceso.
2. Con oficio 425-254238 del 22 de noviembre de 2017, este Despacho realizó observaciones a la solicitud de terminación del acuerdo, las cuales fueron atendidas por la concursada con radicación 2017-04-013826 de 12 de diciembre de 2017, a la cual se anexó certificación suscrita por representante legal, contador y revisor fiscal, que da constancia de estar al día la concursada en el pago de gastos de administración, así como paz y salvos de Bancolombia, Banco AV Villas, Banco de Occidente.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Con base en la documentación aportada y en los antecedentes que reposan en el expediente No.52176 de la concursada, pudo verificarse que la sociedad cumplió con el pago de las obligaciones pactadas en el acuerdo de reorganización y con las obligaciones post acuerdo, por lo tanto, de conformidad con el artículo 45.1 de la ley 1116 de 2006, este Despacho procederá a decretar la terminación del acuerdo.
2. Teniendo en cuenta que el acuerdo de reorganización de la sociedad Productos Químicos de Colombia Proquímicos S. en C., terminó por cumplimiento en el pago de las obligaciones pactadas, este Despacho ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado en virtud del proceso adelantado y que estén a disposición de esta Superintendencia, por lo que se ordenará librar los oficios correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE



Primero.- Decretar la terminación del acuerdo de reorganización de la sociedad Productos Químicos de Colombia Proquímicos S. en C., con Nit. 890105324, por cumplimiento del mismo.

Segundo.- Oficiar a través del Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad, a las Cámaras de Comercio de las ciudades de Barranquilla, Medellín y Bogotá, para que proceda a asentar en el Registro Mercantil la novedad de salida de la situación de reorganización de la concursada.

Tercero.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en virtud del proceso adelantado en este Despacho y a disposición de esta Superintendencia, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, por lo que se librarán los oficios correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase.

NICOLÁS PÁJARO MORENO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia
TRD: ACTUACIONES